

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice: AMR 34/011/2013

4 de junio de 2013

**Guatemala: El Comité contra la Tortura de la ONU insta a denegar la amnistía para el genocidio, la tortura y la desaparición forzada.**

El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas(ONU) expresó el viernes su preocupación por la falta de cumplimiento con la Convención contra la tortura por parte de Guatemala. El Comité, compuesto por 10 expertos independientes, recordó que varias de las recomendaciones emitidas por el mismo Comité en el 2006 aún no han sido cumplidas. El Comité analizó, entre otros aspectos, la tipificación del delito de tortura y concluyó que el Gobierno debe iniciar prontamente una reforma del Código Penal que tipifique adecuadamente el delito de tortura, sin plazo de prescripción alguna. Asimismo el Comité alentó a Guatemala a castigar el delito de tortura “con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad”.

El Comité instó a Guatemala a aplicar en su totalidad la Ley de Reconciliación Nacional, denegando “explícitamente la amnistía a los autores de los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como de aquellos delitos que sean imprescriptibles o que no admitan la extinción de la responsabilidad penal, de conformidad con el derecho interno o los tratados internacionales ratificados por Guatemala”.

Las recomendaciones del Comité fueron hechas después que la Corte de Constitucionalidad, el 20 de Mayo, anulara la sentencia contra el ex jefe de estado Efraín Ríos Montt, por genocidio y crímenes de lesa humanidad. Amnistía Internacional calificó a tal decisión como un duro golpe para las víctimas que pone en peligro el derecho a obtener verdad, justicia y reparación.

El 29 de Mayo la Corte escuchó los argumentos de los abogados de Ríos Montt en favor de que se aplicara la amnistía para los crímenes de que se halla acusado su defendido, que constituyen crímenes de derecho internacional. El Ministerio Público y los querellantes adhesivos se expresaron en contra de que se aplique tal amnistía.

Amnistía Internacional considera que ningún individuo sospechado por responsabilidad penal por crímenes de derecho internacional puede beneficiarse de una amnistía. Las leyes de amnistía en casos de graves violaciones de derechos humanos son contrarias al derecho internacional, constituyen obstáculos a la justicia y deniegan reparaciones a las víctimas, incluyendo el derecho a la verdad. Amnistía Internacional comparte las preocupaciones del Comité que recomienda que Guatemala “[r]edoble sus esfuerzos con miras a asegurar que se investiguen las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, en particular las masacres y los actos de tortura y desaparición forzada, así como para llevar ante la justicia a los autores de esos actos, incluyendo la cadena de mando”.

Con este fin, la organización recomienda que el Gobierno facilite la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas Víctimas de la Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición y que brinde los recursos necesarios para ésta y los organismos judiciales del Estado para hacer las investigaciones eficaces, incluyendo el acceso a los archivos militares. El Gobierno debería evitar hacer declaraciones públicas sobre procesos judiciales donde se esté dilucidando la responsabilidad penal individual de personas acusadas de crímenes de derecho internacional

**Antecedentes**

En abril de 2013 Amnistía Internacional sometió un informe al Comité contra la Tortura. El mismo está disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR34/006/2013/es>.

El informe citado concluyó que, a pesar de que han existido algunos progresos en la investigación y persecución de los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado interno, Guatemala tiene la obligación de investigar y procesar a todas las personas responsables por crímenes de derecho internacional cometidos durante el conflicto armado, en especial a los altos mandos, y reparar adecuadamente a las víctimas y sus familiares. El informe concluyó que el Gobierno de Guatemala debe abrir los archivos militares que puedan ayudar a establecer el paradero de las cientos de miles de personas ejecutadas o sujetos a desapariciones forzadas. Amnistía Internacional además recomendó que el Gobierno estableciera la Comisión de Búsqueda de Personas, Víctimas de la Desaparición Forzada y otras Formas de propuesta en 2007.

Las observaciones finales adoptadas por el Comité contra la Torture sobre los informes periódicos quinto y sexto combinado de Guatemala está disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/cats50.htm>

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>